

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC-MPI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA, IMPRIMACION ASFALTICA, PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA, ASFALTO EN CALIENTE E=2 PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, PROMUVI XI, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	16:25:54

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

se ha establecido en las bases administrativas, el requerimiento de una compresora neumática con un rango de capacidad de 380-590 PCM (Pies Cúbicos por Minuto). Este requerimiento específico podría resultar restrictivo para la participación de potenciales postores especializados en el objeto de la convocatoria.

El propósito principal de la compresora neumática en este contexto es llevar a cabo la limpieza superficial de la base antes de la imprimación. Esta actividad no requiere una capacidad de compresión tan elevada como la establecida en las bases. De hecho, en nuestra experiencia y conocimiento técnico, una compresora de 150 PCM (Pies Cúbicos por Minuto) con una potencia de 80 hp sería más que suficiente para llevar a cabo esta tarea de manera eficaz y eficiente.

En aras de promover la participación de un mayor número de postores, solicito que se implemente en las bases administrativas una compresora neumática con una capacidad mínima de 150 CFM y una potencia de 80 hp. Esta modificación no comprometería la calidad ni el tiempo de ejecución del servicio, pero permitiría una mayor flexibilidad en la elección de equipos.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 37

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART2 LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

El órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria confirma la necesidad de una compresora neumática de 150 PCM (Pies Cúbicos por Minuto) con una potencia de 80 hp la cual es más que suficiente para llevar a cabo la tarea de manera eficaz y eficiente en el servicio a ejecutar.

En ese orden de ideas se modificara y agregara tales términos en la integración de bases.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

COMPRESORA NEUMATICA CAPACIDAD MINIMA 150 PCM POTENCIA MINIMA 80 HP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC-MPI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA, IMPRIMACION ASFALTICA, PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA, ASFALTO EN CALIENTE E=2 PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, PROMUVI XI, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20448090958

Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.

Hora de envío : 16:25:54

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se ha establecido en las bases administrativas el requerimiento de 01 grupo electrogeno de 270kw. Si bien comprendemos la necesidad de contar con un grupo electrogeno para la ejecución del servicio, consideramos que la potencia requerida en este caso específico es sobredimensionada en relación al uso que se le vaya a dar al equipo. Nuestra preocupación radica en que este requisito de potencia excesiva podría restringir innecesariamente la participación de potenciales postores en la convocatoria. Lo que podría afectar negativamente la competencia y por ende los costos asociados al proyecto.

Por lo tanto, Solicitamos que se modifique este requisito y se establezca una potencia mínima de 220 kW para el grupo electrogeno.

Es importante destacar que esta solicitud no afectará de ninguna manera la calidad del servicio ni el plazo de ejecución del mismo. Por el contrario, fomentará la participación de un mayor número de postores especializados y garantizará una competencia más justa y abierta en el proceso de selección.

de no acogerse nuestra observación, solicitamos que se proporcione una justificación técnica que respalde esta necesidad, de modo que podamos comprender completamente los fundamentos detrás de este requisito.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.1

**Literal:** B

**Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION,

El órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria confirma la necesidad de un grupo electrogeno, con una potencia mínima de 220 kW que no afectará la calidad ni el plazo de ejecución del servicio

En ese orden de ideas se modificara y agregara tales términos en la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

GRUPO ELECTROGENO POTENCIA MINIMA 220 KW

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC-MPI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA, IMPRIMACION ASFALTICA, PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA, ASFALTO EN CALIENTE E=2 PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, PROMUVI XI, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20600195108

Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
- APCOOR S.A.C.

Hora de envío : 21:48:22

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a los TDR en el numeral 3.2 Requisitos de calificación acápite B.1 Equipamiento Estratégico Item 1 solicita PLANTA DE ASFALTO MOVIL CONTRAFLUJO CON FILTRO DE MANGA, se asume que es el equipo que el postor propondrá y con el que deberá ejecutar el servicio, cabe mencionar que el volumen de mezcla asfáltica a producir es de aproximadamente 120 m<sup>3</sup> en su totalidad lo que representa un día de producción, realizar la movilización de esta maquina representa un costo muy elevado para la producción requerida es por lo que se solicita se suprima este Item de evaluación al igual que los Iten 4, 5 y 12 que son componentes también de la planta de asfalto, esto con el fin de que pueda el proceso de selección poder captar más posibles postores no perjudicando así la libre competitividad ni levantar suspicacias de posibles favorecimientos a algunos postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2

**Literal:** B.1

**Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA:

El órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria aclara que el ítem N° 01: PLANTA DE ASFALTO MOVIL CONTRAFLUJO CON FILTRO DE MANGA, así como los ítems: 4, 5 y 12, son máquinas que están directamente relacionadas al servicio a ejecutar por lo que el postor necesariamente debe demostrar la tenencia u alquiler de los equipos y maquinarias solicitadas, con el fin de no afectar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC-MPI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA, IMPRIMACION ASFALTICA, PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA, ASFALTO EN CALIENTE E=2 PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, PROMUVI XI, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20600195108

Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
- APCOOR S.A.C.

Hora de envío : 21:48:22

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a los TDR en el numeral 3.2 Requisitos de calificación acápite B.1 Equipamiento Estratégico Item 2 solicita PLANTA PORTATIL DE TRITURACIÓN PRIMARIA 20"X30" Y PLANTA PORTATIL DE TRITURACIÓN SECUNDARIA 3FT3, se asume que es el equipo que el postor propondrá y con el que deberá ejecutar el servicio, cabe mencionar que para la utilización de este equipo necesariamente el proyecto deberá designar una cantera para realizar el procesamiento de los materiales con dicho equipo, asimismo el volumen de agregado que demanda la realización de este servicio es muy pequeño para la movilización de una planta industrial de esas características por lo que nos parece innecesario este Item de calificación, se solicita se suprima este Item de evaluación esto con el fin de que pueda el proceso de selección poder captar más posibles postores no perjudicando así la libre competitividad ni levantar suspicacias de posibles favorecimientos a algunos postores

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA:

El órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria aclara que el ítem N° 02: PLANTA PORTATIL DE TRITURACION PRIMARIA 20"X30", Y PLANTA PORTATIL DE TRITURACION SECUNDARIA 3FT3, son máquinas que están directamente relacionadas al servicio a ejecutar por lo que el postor necesariamente debe demostrar la tenencia u alquiler de los equipos y maquinarias solicitadas, con el fin de no afectar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la ejecución del servicio.

Se pone de conocimiento a los participantes que al formular su oferta económica deberá tomar en cuenta todo los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los términos de referencia descritos por el área usuaria para la ejecución del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null